

CARTILLA DISCAPACIDAD

Se garantiza el acceso integral a la cobertura establecida en la Ley N° 24.901, que instituye el Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad, y su Decreto reglamentario, en el marco del Nomenclador de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad según lo establecido por Resolución N° 428/99 MSAL y normas complementarias.

Instructivo para Prestaciones de discapacidad Edición 2023 / 2024

CONTENIDO DEL LEGAJO DE PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD:

Para una correcta evaluación y agilizar las autorizaciones de las prestaciones, el legajo anual de tratamientos debe contener como la siguiente documentación:

- 1 - DATOS DEL AFILIADO (Indicando teléfono y mail de contacto)**
- 2 - COPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**
- 3 - CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR**
- 4 - ORDEN MÉDICA INDICANDO TRATAMIENTO**
- 5 - RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA**
- 6 - FORMULARIO FIM en aquellos casos que se requiera y en
pacientes mayores a 6 años**
- 7 - JUSTIFICACIÓN MÉDICA y PRESUPUESTO DE TRANSPORTE en aquellos
casos que se requiera.**
- 8 - CONSENTIMIENTO INFORMADO- FIRMADO POR EL
PROFESIONAL Y EL BENEFICIARIO.**

9 - PRESUPUESTO EMITIDO POR LOS PROFESIONALES

10 - PLAN DE TRATAMIENTO

11 - DOCUMENTACIÓN HABILITANTE DE LOS PRESTADORES (Registro Nacional de prestadores, constancia de afip, título).

12- LOS PROFESIONALES DEBEN ENVIAR INFORME EVOLUTIVO EN JULIO, INDICANDO EL PROCESO DE TRABAJO CON EL AFILIADO.

Acceso a las prestaciones

Para acceder a las prestaciones, el certificado de discapacidad del afiliado debe estar vigente durante toda la prestación. Si está próximo a vencer, debe solicitarse su renovación.

Conforme a la ley de discapacidad 24.901 la obra social garantiza el acceso a los tratamientos prescritos por los médicos tratantes de cada beneficiario, que previamente son evaluados por nuestro equipo interdisciplinario. El mismo se ocupa de orientar, asesorar y adecuar las terapias en función del bienestar integral del afiliado, cumpliendo así con la normativa vigente en materia de discapacidad.

ENVÍO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

La documentación debe ser presentada en original ante la seccional de la localidad de residencia o bien remitida vía mail al correo cud@ospim.org.ar . Una vez recibido el legajo se procede a la auditoría administrativa y técnica

Ante cualquier duda los beneficiarios pueden contactarse mediante las siguientes vías de comunicación con nuestro equipo interdisciplinario.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Atención al beneficiario

0810-345-0208

cab@ospim.org.ar

cud@ospim.org.ar

POR CONSULTAS DE FACTURACIÓN

Correo electrónico portalproveedores@ospim.org.ar

Indicando CUIT del prestador, N° de factura y DNI del afiliado